



INSTRUCTIVO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

1. PREINSCRIPCION

Los proveedores deben registrarse ingresando al sitio web del organismo contaduriageneral.lapampa.gob.ar/definicion, y presionar en el ícono “QUIERO SER PROVEEDOR”.

Una vez dentro del formulario, deberá completar los datos requeridos (teniendo en cuenta que algunos son de carga obligatoria) y luego presionar el botón CONFIRMAR.

La confirmación emitirá los siguientes reportes:

- Formulario de Preinscripción
- Declaración jurada de que el titular de la firma y, en su caso, los demás componentes no son agentes de la Administración Pública Provincial y de que la firma no se encuentra en estado de concurso, quiebra o liquidación, ni inhabilitado judicialmente

Además, si se seleccionan las opciones correspondientes, se emitirá:

- Formulario de autorización para solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201
- Formulario para informar cuenta bancaria donde se depositarán los pagos que la provincia efectúe
- Formulario de solicitud de alta como Proveedor Pampeano en el marco de la Ley Nº 1863.

Firmados por el titular o, en su caso, representante legal de la firma, o por su apoderado, en caso de que se haya declarado la existencia de tal delegación de facultades en el Formulario de Preinscripción; los formularios serán enviados a la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde se verificará el carácter invocado de los firmantes y la validez de sus firmas, extendiéndose constancia de recepción correspondiente.

Una vez revisada la información, se notificará vía correo electrónico la aceptación de la preinscripción o, en su caso, se solicitarán las aclaraciones pertinentes por el mismo medio; y se indicarán los pasos a seguir para completar la inscripción en el Registro.

2. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación requerida para completar el proceso de inscripción es la siguiente:

- a) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, o en Convenio Multilateral con alta en La Pampa (donde conste la actividad en la que se encuentra inscripto). Si tuviera “Constancia de No Retención”, presentar la misma.



- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa. En caso de encontrarse inscripto en Convenio Multilateral, dicho certificado deberá ser solicitado por correo electrónico a conveniomultilateraldgr@lapampa.gob.ar.
- c) Constancia de Inscripción AFIP actualizada que acredite la posesión de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y detalle de impuestos en los que se encuentra inscripto. Si tuviera constancia que acredite su condición de Exento en el Impuesto a las Ganancias o Constancia de No Retención en dicho Impuesto, presentar la misma.
- d) Formulario emitido por el sistema registral de AFIP donde consten los rubros de actividad en los que se encuentra inscripto.
- e) Formulario AFIP N° 522/A – “DDJJ Ley 17250”, referida a la inexistencia de deuda previsional exigible, prevista en el artículo 4º de la Ley N° 17250 y acuse de recibo correspondiente.
- f) El CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA expedido por el REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, a cargo del titular de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 Primer Piso; bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por la totalidad de sus directivos. ACLARACION: SOLO PARA EL CASO DE QUE NO SE HAYA SELECCIONADO LA OPCION DE AUTORIZACION EN EL FORMULARIO DE PREINSCRIPCION.
- g) Para las actividades que lo requiera el Municipio, Certificado de Habilitación Municipal de la Jurisdicción que corresponda, que permita acreditar su autenticidad y vigencia o acompañada con certificación expedida por autoridad municipal competente que así lo acredite. Dicha certificación no puede tener una antigüedad mayor de diez (10) días. En la Habilitación deberán constar las actividades en que se encuentra autorizado a funcionar.
- h) Documentación original o ejemplar, autenticado por Escribano Público, del Contrato Social o Estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- i) Documentación original o ejemplar, autenticado por Escribano Público, de la constancia que acredite condición de apoderado y/o representante de firmas establecidas en el extranjero, certificado por el Consulado Argentino en el País de origen.
- j) Último Balance General o Manifestación de Bienes (en caso personas que no lleven libros de Contabilidad), certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o, en su caso, copia del mismo certificada por Escribano Público. En la certificación del Contador Público debe darse cumplimiento al Art. 10º de la Ley 17.250.
- k) Certificación de la cuenta bancaria extendida por la entidad financiera, en caso de haber seleccionado en la carga del formulario de preinscripción la opción de informar cuenta bancaria donde se acreditarán los pagos.



- l) Poderes ante Escribano Público de las personas autorizadas a suscribir Contratos o a cobrar en nombre de la Firma.
- m) En caso de corresponder, constancia de que la firma se encuentra dentro de las Leyes, Decretos y/o Disposiciones que a nivel Nacional y Provincial están en vigencia para la provisión de medicamentos y drogas para uso de medicina humana.

ACLARACIÓN IMPORTANTE PARA LOS PUNTOS 1 Y 2

Los formularios y la documentación requerida podrán ser presentados en soporte papel o electrónico. En este último caso, suscriptos con firma digital, a fin de asegurar la autenticidad e integridad de su contenido y la de sus firmantes.

Ley N° 3289 art.2°: Eficacia jurídica: La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en procedimientos administrativos tienen, para la Administración Pública Provincial, idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice en dicho ámbito.

3. INSCRIPCION

Una vez analizada la documentación, se procederá a comunicar mediante correo electrónico la inscripción. En su caso, serán requeridas las aclaraciones pertinentes.

4. REINSCRIPCION Y MODIFICACION DE DATOS

La reinscripción y modificación de datos de los proveedores inscriptos mediante el procedimiento descripto por este instructivo, se hará a través del correo electrónico comprasysuministros@lapampa.gob.ar.

La reinscripción y modificación de datos de los proveedores inscriptos en forma previa a la puesta en funcionamiento del procedimiento descripto por este instructivo, se efectuará, por primera y única vez, mediante el mismo.